2.

TRATADO

DE LA CIRCULACION ARTIFICIAL DE LA MONEDA.

Se hallará en la librería de Collado, calle de la Montera.

TRATADO

de la circulacion artificial de la moneda.

POR MEDIO DE UN

CREDITO PUBLICO VERDADERO.

LO ESCRIBIA

D. ROMAN MARTINEZ DE MONTAOS.

MADRID.
Imprenta de D. José del Collado:
1820.

PRELIMINAR.

El arte de multiplicar en la circulacion los metales preciosos por medio de un crédito público verdadero, es un hallazgo de las naciones modernas, que les descubrió la necesidad. Sin embargo, los comerciantes son los que primero se entregaron á la buena fe, é hicieron conocer el precio y las ventajas de la opinion y de la confianza entre sí mismos, descubriendo el rápido movimiento artificial de la circulacion; mas esto nunca pasó de un crédito particular.

Los economistas que hasta ahora han escrito de la riqueza pública, no se detuvieron á examinar por principios la diferencia que hay entre la circulacion natural y la artificial, y cual de estos dos movimientos saca mayores ventajas en favor de los progresos de la agricultura, de la industria y de la poblacion; y menos han calculado la proporcion y progresion de la rueda circulante con los productos. Por eso muchos escritores al llegar al capítulo de crédito público, se asustan con solo este nombre.

Proyectistas, de que abun-

dan las naciones, han escrito y propuesto á los gobiernos principios forjados en su acalorada imaginacion, trastornando todos los fundamentos de la buena fe y confianza nacional para hacer de un crédito público verdadero, un crédito público falso; y acaso algunos hombres de estado fueron sorprendidos con estas máximas detestables por hallarlas pintadas en cuadros seductores.

Emprendí en ratos, que me dejaron ociosos, extender algunas ideas sobre los principios del arte de crear y sostener un crédito público verdadero, útil, necesario y be-

néfico á la nacion y al gobierno que sabe conservarlo. Estoy muy distante de creerme capaz de acertar en una materia tan nueva y desconocida, que los que quisieron hablar de ella hasta ahora, la han dejado intacta. Si consigo, no obstante, hacer dudar, ya me doy por satisfecho; pues de este modo empeñaré talentos mas felices á que fijen los principios de este maravilloso ramo de la ciencia económica, que tanto influye en la felicidad de las naciones.

CAPITULO PRIMERO.

Qué se entiende por crédito público.

La gran rueda de la circulacion de los productos territoriales é industriales en todas las naciones cultas, es la moneda: por su ministerio los capitales circulantes hacen producir á la tierra sus frutos, y á los artesanos las obras de su industria. No es rica una nacion que tiene mucha moneda, en cuanto tal; sino la que aumenta y multiplica por su medio los productos. Es, pues, el arreglado movimiento de la gran rueda de la circulacion de la moneda, el que hace rica y feliz la sociedad; ó lo que es lo mismo, el agente que le proporciona cuanto necesita para

cubrir sus necesidades naturales ó facticias.

El movimiento de esta rueda se divide en natural y artificial. El movimiento natural *es aquel que cambia frutos ó productos por moneda efectiva*. El movimiento artificial *es el que los cambia por crédito*. Este crédito es de dos maneras; uno particular y otro público. Es crédito particular *el de una persona, de una compañía, ó cuerpo comprehendiendo en su circulacion tan solamente ciertos y determinados productos, ramos, ó mercancías, y relativo á determinadas clases de la sociedad*. Es crédito público, *el que comprehende la circulacion general de todos los productos, ramos y mercancías de una nacion, entre todas las clases y estados de la misma nacion*.

El crédito particular es *la facultad de tomar prestado sobre la opi-*

»*nion concebida de la seguridad del* »*pago.*» El efecto de este crédito es multiplicar el deudor los medios de sus ganancias por el uso de los bienes y riquezas del que le presta. La causa inmediata de este préstamo es la confianza concebida por el que presta de la buena fe, justificacion y seguridad del pago en el deudor, cuyas circunstancias han producido la opinion de que goza. Esta confianza tiene seguridades reales, ó personales: las seguridades reales son las hipotecas en rentas, tierras, ú otros capitales: las personales son la recíproca utilidad de intereses entre el prestador y el prestamista, la habilidad, la prudencia, la economía, la buena fe y exâctitud de este.

El crédito público de una nacion, como que abraza la circulacion general, compete tan solamente al gobierno; y consiste »*en la facultad*

»*de tomar prestado, solo para utili-*
»*dad de sus gobernados, sobre la*
»*confianza concebida de su justicia y*
»*buena fe en el exâcto cumplimien-*
»*to de sus pactos, en que está fun-*
»*dada su buena opinion.*" El efecto de este crédito, es el de promover la circulacion artificial con mas rapidéz que la natural, y dejar solo á sus súbditos las ganancias del préstamo. La causa inmediata, es la confianza en la buena fe y justificacion del gobierno. Esta confianza nace de la seguridad real, que consiste en el producto de las rentas, ramos y arbitrios que destina el gobierno al pago de los réditos y capital, calculado en un determinado número de años, con absoluta separacion é independencia de los gastos corrientes.

Se nota desde luego, que aunque en el fondo es muy parecido el crédito particular al crédito público, hay

mucha diferencia del uno al otro. El particular, calcula las mútuas ganancias entre los contratantes; el público, solo deja á la nacion las próximas, y al gobierno las remotas; es decir, lo que necesariamente le produce el aumento del capital circulante por medio de la rueda artificial. El particular toma prestado ó gira sobre el caudal de otro por sus ganancias; el público toma prestado para no aumentar de un golpe sobre todos sus súbditos las contribuciones necesarias para las ocurrencias imprevistas, ó para dar mayor movimiento á la circulacion artificial. El particular, en su rueda de circulacion atiende á su solo interés en el ajuste, cambio ó venta de productos; y el público, en su rueda general, hace y promueve la circulacion artificial de todos los ramos. El particular tiene por hipoteca de se-

guridad propiedades, rentas ó caudales que una quiebra, un pleito, ú otras circunstancias muy comunes hacen desaparecer; el público, tiene una seguridad que prescinde de quiebras particulares, porque está garantida por las facultades de toda la nacion.

Pero es tan delicado el crédito, tanto público, como particular, que un solo golpe de mala fe, ó falta en los contratos y promesas le destruye, y su restablecimiento es mas dificil que su creacion. En el discurso de esta obra se demostrará, cuáles son sus efectos benéficos, y cuáles sus irremediables perjuicios.

CAPITULO II.

De la utilidad que resulta á las naciones del crédito de sus gobiernos.

Los antiguos gobiernos del Asia reunian grandes tesoros en tiempos de paz, que conservaban para los de guerra. Aun en el dia parece se observa este mismo sistema, asi en el Asia, como en el Africa por dos razones muy atendibles entre ellos: la primera, porque le son casi totalmente desconocidos los principios en que está fundada la verdadera riqueza de los estados; y la segunda, porque no siendo compatible el crédito público con un gobierno despótico, necesitan estar prevenidos para la guerra tan frecuente, no solo con las naciones vecinas, sino con sus

mismos pueblos por la dureza de sus leyes.

En Europa en tiempos antiguos, y tambien en los modernos, hubo gobiernos que atesoraban. Pero estos tesoros desgraciadamente se convirtieron todos en daño de las naciones que los poseían. No menos que los de los gobiernos del Asia, escitaron la agena codicia y promovieron las guerras, que es su natural y viciosa tendencia, asi como la intercepta-cion de los cambios con perjuicio de la prosperidad pública. Dejemos al Asia y al Africa que giman bajo la severa coyunda de sus despóticos gobiernos, y de su bárbaro sistema.

Nunca debieron los economistas poner en duda la resolucion del problema de si era útil ó perjudicial á las naciones que sus gobiernos atesorasen; porque siendo demostrado, que tanto mas progresiva es la cir-

culacion, cuantos mayores productos ofrece: toda vez que esta circulacion, ya calculada, se minorase, era consecuencia infalible que la agricultura y la industria retrogradase: cuanto estas dos fuentes de la riqueza pública se secasen, era preciso que los productos faltasen, y faltando estos productos carecia la poblacion de los medios de subsistencia, y por consiguiente pereceria. El gobierno que extrae de la circulacion establecida los metales preciosos que dan el movimiento á la rueda natural de la riqueza pública, sin sustituir su equivalente, comete un verdadero asesinato ó crímen de lesa-nacion, mucho mayor que un particular á quien la extravagancia de una bárbara ambicion le hace atesorar todas sus ganancias, sin distinguir su capital fijo del circulante; y por lo mismo es considerado como

un miembro infecundo, podrido y vitando, porque estanca por su parte el movimiento de la rueda de circulacion.

Senté en la primera proposicion del capítulo antecedente, que la moneda es la gran rueda de la circulacion de los productos territoriales, é industriales. Para que se comprehenda bien, diré ademas, que esta calidad la compete en dos sentidos: el uno como metal precioso; y el otro como medida ó igualacion del valor de las cosas. No debo considerarla en el primer sentido, porque aunque es mas precioso el brillante que el metal amonedado, en ninguna nacion hace el oficio de igualacion ó medida del valor de todas las cosas. Considero, pues, la moneda en la segunda acepcion; y sin embargo de que un autor, cuyos conocimientos respeto, censuró la proposicion de

un sabio que llamaba á la moneda medida comun de todas las cosas; el mismo que le censura la espresion, la adopta, ó por decirlo mejor, la prueba en la página inmediata. Si el valor de la moneda es variable, tambien lo es el de las demas cosas; y en cualquier estado de valores habran de compararse los unos con los otros para equilibrarlos: toda vez, y en todo tiempo que pueda hacerse este equilibrio con la moneda, servirá esta de medida.

Queda sentado tambien en el primer capítulo, que ademas del movimiento natural de la gran rueda de circulacion de productos, hay otro movimiento artificial mas rápido, que se hace por el crédito. Un ejemplo hará conocer este movimiento. Un comerciante quiere pagar desde Madrid á un acreedor suyo en Cádiz cien mil reales; gira una letra á cargo de otro

comerciante con quien está acreditado en Cádiz, á la órden de su acreedor; y sin salir de su casa ninguna moneda, reintegra su débito por medio de este papel de crédito. Queda un débito igual por el pago del aceptante de la letra, y este gira sobre el de Madrid los 100∂ rs., á la órden de uno de Sevilla: este, teniendo que reintegrar en Barcelona, la endosa á su favor: el de Barcelona necesita reintegrar en la Coruña, y le endosa la letra: el de la Coruña tiene que pagar igual suma en Burgos, y la endosa: este la cede á tesorería en pago de derechos de lanas, la cual la remite endosada para su cobro al tesorero general de Madrid. Es visto que una suma de 100∂ rs. sin salir de poder del deudor no pudo dar el movimiento natural de la rueda de circulacion, pues en el caso propuesto solo hubo un

movimiento artificial por medio de un papel de crédito : de manera que el papel pagó en Cádiz , pagó en Sevilla , pagó en Barcelona , pagó en la Coruña , pagó en Búrgos , volvió á pagar en Búrgos , pagó el de Búrgos á Madrid , y finalmente se pagó en Madrid. Siete deudas de 100∂ rs. quedaron satisfechas real y efectivamente sin ningun desembolso : es decir : un movimiento artificial de 100∂ rs. igualó productos de 700∂, y finalmente al octavo pago se hizo el movimiento natural de la rueda de circulacion. Mas claro , con un solo papel de crédito se pagaron 700∂ rs. y con metálico solo 100∂ ; valió pues la letra 800∂ rs. , ó lo que es lo mismo , los productos de la agricultura y de la industria de igual valor quedaron satisfechos. Esta rueda de circulacion artificial tuvo una rapidéz incomparablemente mayor que

puede tener la natural, para la cual era indispensable que se trasportase la moneda á todos los pueblos en que se verificaron los pagos; y esto costaria tiempo, exposicion y dinero. Pero todavía hay que notar otras ventajas en favor del movimiento artificial, que son los intereses del cambio, regulables segun el estado de este en las diversas plazas por donde corrió la letra.

Los gobiernos tienen obligacion de proporcionar todos los movimientos de la circulacion, necesarios para los progresos de la agricultura y de la industria. A falta de metales preciosos es preciso que hagan circular sus créditos públicos por todas las clases del Estado, del modo que hemos visto en el ejemplo puesto de un crédito particular; pero sus créditos necesitan tener las circunstancias de que se tratará mas adelante

para que produzcan el efecto que se busca.

Un gobierno solo trabaja para bien de la nacion que le está encomendada. Las contribuciones con que satisfacen los pueblos la conservacion de su libertad, de su propiedad y de su seguridad, deben estar calculadas de modo que no ofendiendo los progresos de su agricultura y de su industria, cubran las justas y razonables obligaciones del gobierno. Pero en medio de esta calma, sufre repentinamente un insulto el pabellon nacional, ofrécese una invasion, ó se turba de tal modo el equilibrio público, que es menester un armamento y una guerra. Para sostenerla, se necesita gastar en un año el producto de las contribuciones de cuatro. Recargarlos en uno solo sobre la nacion, es imposibilitarla su fondo, y destruir su capital circu-

lante: es hacer retrogradar su agricultura y su industria; y de este modo sufre á un tiempo la nacion dos guerras, una del enemigo externo, y otra del interno que paraliza sus medios de existencia. En este conflicto apela el gobierno á su crédito, y en él halla todos cuantos recursos necesita para salir del ahogo sin lastimar á la nacion que protege.

Existen, por desgracia de la humana especie, gobiernos, para quienes su mismo crédito es el aliciente de sus gigantescas empresas para su desmedido orgullo, y para atacar la propiedad agena, proyectando y llevando al cabo lo que en lenguage heroico llaman conquistas, y en el político y moral, robos y atroces rapiñas. Gobiernos existen, que fiados en su crédito hacen el papel de Quijotes, mezclándose en disidencias agenas, poniéndose siempre de par-

te del mas débil para sacar mejor partido, ó lo que es lo mismo, para vender mas caros los auxilios con que le socorre; cuando no sucede que estos mismos gobiernos fomentan y provocan la lid, para despues robar con título mas encubierto. Convengo en todos estos y otros males; mas no convengo en que los cause el crédito público de los gobiernos. En un medio consiste la virtud, y contra todas se peca por exceso, y por defecto. Una cosa es el uso justo y racional del crédito, y otra su abuso.

Autores de mucho mérito han supuesto resoluciones de problemas sobre el crédito sin haberlos examinado: intentan que los gobiernos jamas se pongan en situaciones críticas de guerras y apuros: los suponen como los mayores consumidores y en ningun caso como productores,

distribuidores de lo que recaudan, ni fomentadores: olvídanse de la circulacion en cuanto á ellos, sin embargo de que la reconocen en los grandes capitalistas, y confunden la riqueza particular con la riqueza pública. Admira ver al ideologista Destutt sistematizar con las fuerzas físicas los productos de existencia, formando raciocinios sobre supuestos morales, considerando las sociedades como debian existir sobre razones finales del universo, que se suponen, y no cómo estan constituidas. Seria de desear que investigasen las cosas, comparándolas con la situacion presente de la Europa, y que digesen, si lo que hace un padre de familias, que para remediar sus necesidades, busca en su crédito el medio de salir de un ahogo, por no destruir el patrimonio de sus hijos, pagando despues poco á poco la

cantidad que no podia satisfacer de un golpe; ¿podrá hacerlo, ú deberá hacerlo el gobierno en iguales circunstancias? Si el zeloso padre de familias no se puso por su causa, ni por su voluntad en la crítica situacion, que le obligó á valerse del favor de sus amigos, ¿no podrá un gobierno hallarse en el mismo caso? He aqui la justa diferencia del uso y del abuso, y véanse igualmente los egemplos que lo testifican. En la Virginia y en el Maryland hay crédito público, cuyo papel ni nunca sufrió baja, ni dejó de aumentar el movimiento de la rueda de circulacion, como aun lo hace en el dia en favor de aquellos míseros habitantes. En Inglaterra hay un crédito superior al de todas las naciones. En España mismo, hubo un tiempo en que los vales reales ademas de no perder, ganaban sobre la moneda, y fomen-

taban tambien la circulacion artificial. Luego existe la facultad de tener un crédito público útil á la nacion, cuyo gobierno sepa aprovecharse de sus ventajas. Diré mas: los gobiernos estan obligados á facilitar á sus pueblos el rápido movimiento de la gran rueda de circulacion por medio de un crédito público.

CAPITULO III.

De la necesidad que tienen las naciones de que sus gobiernos tengan crédito público, en el presente estado de la Europa.

En ningun tiempo han presentado las naciones un espectáculo tan horroroso como el que hemos visto en nuestros dias. Siempre hubo guerras entre los estados; pero no ofrece la historia egemplar de haberse

presentado jamas mayor número de hombres armados para matar, destruir y asolar, no solo á los otros hombres armados, sino á los pacíficos habitantes ocupados en recoger los frutos para alimentar á los mismos combatientes. Ciento cincuenta millones de habitantes que pueblan la Európa, dan tres millones de soldados: es decir, uno por cada cincuenta de poblacion, que es el doble de lo que los mejores cálculos en favor de la especie humana permiten señalar para el estado militar. ¡Qué prisa se dan los hombres para destruirse!

La Europa se ha convertido en un campo de batalla. Ciento cuarenta y siete millones de habitantes estan ocupados en mantener miserablemente á los tres millones que mútuamente se estan matando. Con solo un egército de 229 hombres, en los

campos de Pharsalia, conquistó César el imperio del mundo. Con 109 en Ivry ganó Enrique IV. el trono de Francia; pero en el dia somos mas sedientos de sangre humana. Mayor número en los egércitos, mayor peso en los impuestos. Los Soberanos reunidos en Viena y en Aquisgran no han oido los gritos de la humanidad, no obstante de que repartian el territorio por almas. Hemos retrogradado y somos aun mas bárbaros que los Tártaros, porque, como dice un sabio, llegará tiempo en que, como ellos, no tendrémos mas que soldados.

La Inglaterra, esa potencia formada sobre un árido peñasco en medio del mar, cuya poblacion no excede de diez y siete millones, tenia en 1814, cuatrocientos mil hombres destinados á su egército de mar y tierra, que le costaron cuatro mil y cuatrocientos millones de reales al

año, y pagó ademas otros tres mil y doscientos millones de reales, importe del rédito anual de su deuda, que hace la escandalosa suma de siete mil y seiscientos millones. No ha visto el mundo cosa semejante.

Es consecuencia del desgraciado estado que presenta la Europa, y del espíritu inquieto y sediento de conquista que domina, que la nacion que haya de conservar su existencia, necesita destinar á su estado militar el dos por ciento de su poblacion en tiempo de guerra, y el medio por ciento á lo menos en el de paz; yá que lanzaron entre nosotros este funesto egemplo de vivir pacíficos en medio de bayonetas y cañones las máximas políticas de Luis XIV, ese héroe de desolacion, que desde 1689 hasta 1695 tuvo 400∂ hombres de infantería y 60∂ caballos, sacados de una poblacion de diez y ocho millo-

nes de habitantes para insultar; atacar y robar á toda la Europa. Es verdad, que murió entre remordimientos y contorsiones de su espíritu, cuando ya habia hecho el daño, confesó que habia amado demasiado la guerra, creyendo con esto que se le perdonaba; pero nos dejó la plaga de los egércitos permanentes.

Las contribuciones ordinarias podrán sufragar al mantenimiento del medio por ciento de poblacion en pie de guerra para tiempo de paz; pero no alcanza para el dos por ciento en pie de guerra, cuando llega este caso, ni menos para los demas gastos que son consiguientes en este violento estado de la sociedad. Los hombres productores se arrancan del arado y de los talleres, y aumentan la clase de los consumidores y de los destructores. Luego la masa de la nacion no puede estar al corriente para

satisfacer de un golpe gastos tan crecidos. No hay medio entre sostener la guerra, ó perder la existencia política; y en este estado, no solo es útil el crédito público, como queda probado en el capítulo anterior, sino que es absolutamente preciso. La nacion es la que reporta la utilidad en conseguir, por egemplo, que en el discurso de ocho años, satisfaga un aumento de contribucion, para cubrir el gasto hecho, para una guerra precisa en un año. Cuanto se adeude el gobierno en este caso, es igual á lo que la nacion dejó de pagar, y esta es la que tiene de mas, lo que aquel tiene de menos. Luego en el presente estado de la Enropa, la nacion, cuyo gobierno no tiene crédito público, está espuesta á perder su existencia política, ó á lo menos á retrogradar en su agricultura é industrai,

CAPITULO IV.

De la circulacion natural y de la artificial por medio del crédito público.

Nadie saca mayor ventaja de la comun felicidad de una nacion que el gobierno que la dirige y que la protege: es rico el gobierno, si la nacion es rica; y es feliz si hace estender la felicidad al mayor número posible de habitantes. La prevision de un sabio gobierno pone al nivel las tres clases de que se compone toda poblacion, á saber: agricultores, artesanos y consumidores. No necesita trabajar mucho para conseguir este equilibrio. El movimiento de la gran rueda de circulacion, impelida con conocimiento, dará al gobierno los resultados infalibles del

estado de la nacion. Este movimiento es menester que sea siempre progresivo, siempre buscando mayores ventajas en favor de la agricultura, de la industria y de la poblacion. Tanto se perderá el equilibrio, y tanto retrogradará la nacion, cuanto sea mayor el movimiento de lo que debe ser, ó menor que el necesario. Al modo que un vaso de un cuartillo rebosará si se le echa un azumbre; tampoco se llenará un vaso de un azumbre si se le echa un solo cuartillo.

Un pueblo, cuyos productos asciendan á un millon de reales, si no tiene quien se los cambie, es decir, si no hay en circulacion un millon de reales, para comprárselos, se oprime, retrograda y perece ahogado con su abundancia. Pero si hay en circulacion el millon de reales solamente y le compran aquellos pro-

ductos, el pueblo subsistirá, producirá otro tanto al año siguiente, y no producirá mas. En este caso no llena su objeto el gobierno, porque debe dar el movimiento siempre progresivo para aumentar la agricultura, la industria y de consiguiente la poblacion. Comete el mismo defecto cuando es excesivo el movimiento de la circulacion; pues si en el caso propuesto en vez de un millon y cien mil reales que debia tener circulando, para no solo comprar los productos, sino para fomentarlos á lo menos con una décima, tiene una circulacion de tres ó cuatro millones, hace holgazanes los productores, aumentando los consumidores, y entra igual paralisis con un extremo como con el otro. Estos han sido los funestos efectos del repentino aumento de circulacion natural en España con motivo del descubrimiento de las minas del

nuevo mundo, que causaron la pérdida de su agricultura y de su industria, no menos que en Portugal cuando dobló el Cabo de Buena-Esperanza.

Puse en el capítulo 2 un egemplo de la circulacion artificial por medio del crédito; y he aqui otro del mecanismo de la circulacion natural. Una onza de oro sola en número y cantidad se la hace valer para la nacion en un dia muchas cantidades de reales: Pedro consumidor compra á Juan labrador 320 rs. de trigo: Juan labrador emplea en paño de Andres fabricante los 320 rs.: Andres fabricante, emplea en aceyte para su fábrica los 320 rs. á Diego aceytero: éste compra á José, hortelano, los 320 rs. de alubias: José hortelano paga á Ambrosio zapatero los 320 rs. que le debia de zapatos: Ambrosio compra en cueros á Atanasio, curti-

dor los 320 rs. Atanasio curtidor paga por jornales á Plácido su operario los 320 rs. Plácido compra á Pedro consumidor una jaca en 320 rs.: todas estas operaciones se hicieron en un dia, y en un pueblo, en el cual valió la onza de oro 2560 rs., quedando finalmente en poder del mismo que la tenia por la mañana. Es visto que una sola cantidad fue comparando y fomentándo productos en fuerza de su natural circulacion.

Hemos demostrado que el oficio de la moneda, como tal, no es otro que mover naturalmente la rueda de los productos; y hemos visto tambien que el papel acreditado hace las mismas funciones artificialmente; pero con mas rapidéz. Las letras de cambio ó promisorias solo causan su efecto relativamente á la clase del comercio; en lo cual, como se notó en el primer capítulo, consiste la di-

ferencia del crédito del gobierno que gira por todas las clases del estado á que pertenece. Un vale de este acreditado, garantido ó caucionado por la nacion, y por la buena fe del gobierno, gira rápidamente por todos los pueblos, fomentando y aumentando los productos de la agricultura y manufactura: lleva consigo un rédito á término fijo, y es un representante, y jamas un substituto de la moneda que señala. Sale por egemplo de Madrid, va á pagar á Zaragoza productos de la agricultura, pasa sin detenerse á Bilbao, satisface allí la manufactura, le conduce el correo á Castilla, pasa à Galicia, vuelve á Extremadura, entra en Andalucía, sigue á Murcia, á Cataluña, y recorre finalmente todas las provincias de España, igualando en todas partes los valores de todas las clases de productos de la tierra y de las artes.

Con la misma facilidad le recibe el gobierno en sus tesorerías que un fabricante, un agricultor y un jornalero. Se cambia con afan por los que tienen metálico, pues que la moneda sin una circulacion natural, pesada, é industriosa nada gana, y el vale siempre anda ganando, siempre fomentando, y siempre pagando igual cantidad de la que representa. Al fin vuelve á su centro del gobierno, que satisface su rédito y el capital, si venció su plazo.

Mas, para que produzca estos benéficos y saludables efectos en la masa de la riqueza pública, ademas de las marcas de que trataré en el siguiente capítulo, es indispensable que el movimiento de su circulacion sea proporcionado á los productos de la agricultura y de la industria; pues si la excede causa la misma paralisis que causó el excesivo metal en España y

Portugal. Por egemplo: la masa circulante de la riqueza pública de una nacion necesita diez mil millones de reales para moverse; para que este movimiento sea progresivo y continuamente creciente; es precisa una circulacion de moneda de once mil millones; solo existe de esta cantidad en metales preciosos amonedados seis mil millones, y faltan por consiguiente cinco mil. Estos cinco mil millones debe proporcionarlos el gobierno en créditos circulantes, del modo que se dirá en el capítulo 11 para que igualen y se conmuten los valores, entre agricultores que producen granos, panaderos que los cuecen ó dan la forma, volviendo los agricultores á los panaderos el valor del mismo trigo con el de la manufactura que recibió, á los criadores y portadores de la leña que se consumió, á los molineros que lo mo-

lieron, á los operarios que lo cocieron; y de este modo en todos los demas ramos; y en todas las tres clases de hombres que componen los estados: á saber, agricultores, artesanos y consumidores. Y así como la moneda no se consume en sí misma, sino que queda existente, pasando por todas las manos de las clases de la sociedad, segun el egemplo propuesto, así tampoco se consume el papel de crédito, y el rédito que vence le queda suficientemente pagado al gobierno con la mayor circulacion de productos, y el progresivo fomento de la masa de la riqueza pública, que puede y debe aumentarse por este medio hasta un grado casi desconocido, como veremos mas adelante cuando hable del papel de crédito ingles.

Uniendo ahora las ideas enunciadas en el segundo y tercer capítulo

vemos demostrado, que la prevision de un sabio gobierno saca fruto muy ventajoso de sus mismos ahogos; pues que si en la emision de créditos para salir de un apuro, lleva por guia no dañar á la prosperidad de su nacion, estos mismos créditos siendo representantes y nunca sustitutos, sirven para aumentar el movimiento de la rueda circulante de los productos, siempre que estan en proporcion progresiva con ellos.

Conociendo los gobiernos que la prosperidad pública consiste en esta circulacion progresiva, debe saber tambien que toda traba en la circulacion, compra, venta ó cambio de los productos de los agricultores, artesanos y consumidores, paraliza, retrograda y seca las fuentes de la riqueza nacional, y por consiguiente destruye su poblacion. Y aqui conocerán el escollo del naufragio los

hombres de estado, que creyendo aumentar el erario del gobierno con detenciones, registros é impuestos, ignorando que en la aritmética de los aduanas, 4 y 4 no son 8, sino 2, se ven atados con la cadena misma que ellos fabricaron, lo cual sucederá toda vez que los aumentos del erario se pongan en contradiccion con el movimiento de la rueda circulante de la riqueza pública.

CAPITULO V.

De la caucion y garantía de las naciones para el crédito público de sus gobiernos.

Por la definicion del crédito público, sentada en el primer capítulo, resulta, que consiste en la facultad que tiene el gobierno de tomar prestado solo para utilidad de sus go-

bernados. Para comprender bien esta idea, se necesita advertir que la utilidad pública impela al gobierno para tomar el préstamo: que la nacion reconozca esta utilidad, y la caucioe ó asegure de manera que tome sobre sí el cumplimiento del pacto de su gobierno. Dos son las causas legítimas que autorizan á los gobiernos á la emision de papel de crédito: la una, cuando precisa aumentar la circulacion de productos; y la otra por ocurrir al gasto de una imprevista guerra. En ambos casos es uno mismo el interés del gobierno y de la nacion; y toda vez que estos intereses anden unidos es infalible el buen éxito del crédito, porque estan interesados en él todos los individuos de la nacion. Asi como es infalible su ruina toda vez que el interés del gobierno sea distinto del de la nacion.

Para conocer mas bien esta identidad de intereses, es menester marcar la garantía que da el gobierno en la emision de sus créditos á fin de recogerlos, y pagar á su tiempo los intereses contratados. Las que comunmente se llaman fincas nacionales, ó de libre disposicion del gobierno no son, ni fueron nunca caucion ni hipoteca suficiente de un crédito nacional: lo primero, porque con su señalamiento se ve claramende que el gobierno, en cuanto tal, abdica ó renuncia la obligacion que contrató como cabeza de la nacion, y pone por consiguiente á los acreedores en la clase de un crédito particular: hace vacilar sobre el valor de las fincas en cotejo con el importe del papel emitido: exime á la nacion de la responsabilidad en el pago; y da la prueba mas convincente de que el préstamo, ó emision

no le hizo, ni para aumentar el movimiento de la circulacion, ni menos para ocurrir á un daño imprevisto y hacer un bien á sus gobernados; porque en cualquiera de estos dos casos ¿ cómo podia menos el gobierno de garantir su procedimiento con la caucion de los mismos, cuya suerte mejoraba? Las hipotecas particulares son á propósito para los créditos particulares, y para los créditos públicos se necesita la caucion pública. Podrán las fincas nacionales servir como uno de tantos arbitrios destinados á la masa que forme sobre las rentas públicas para garantir la confianza del papel y de su rédito; pero no como único garante de las emisiones.

El papel de crédito de Pensilbania estaba garantido con las mejores propiedades de las inmediaciones de Filadelfia, que caucionaban su rédi-

to y su curso, y sin embargo, no solo desmereció el papel, sino que hicieron con él la mas inmoral, la mas injusta y la mas bárbara de las bancarrotas. El gobierno ingles acabado de establecer en fines del siglo 17, tomó un empréstito al ocho por ciento de intereses (tal era el descrédito en que estaba), y á los dos años perdian sus vales de tesorería hasta 60 por 100: hubiera continuado así este escandalo contra la fe pública, si el parlamento no hubiese caucionado el empréstito, reconquistado por este medio la confianza pública, y garantido la circulacion de un papel, que es en el dia la delicia de la nacion inglesa.

Si el gobierno ha de tener un crédito público que circule por todas las clases del estado, es menester que destine un fondo calculado sobre productos ciertos pagables por

todas las clases de la nacion ; es decir , uno ó muchos ramos segun la emision del papel , cuyo fondo sea suficiente al intento que se busca ; de manera que haya una certeza física de que el vale es un representante de la cantidad de moneda que señala ; porque á su vencimiento y á su turno es pagado su rédito y su capital : que nunca el vale sea sustituto de moneda , esto es , que jamas intente satisfacerse con otro vale , abonaré ó crédito. Debe el vale vivir solamente el tiempo detallado para que viva , y morir irremisiblemente al término prescripto para su muerte. Y cuando sean precisas una ó muchas emisiones de créditos , tanto para aumentar progresivamente la circulacion ; como para ocurrir á gastos imprevistos, nunca debe perderse el turno de los papeles que expiran : de

modo, que yendo unos y viniendo otros puede calcularse su progresion como un diestro comerciante que gira por valor de tres cuartas mas que su efectivo capital; y nunca vence una letra que no recoja á su tiempo, ni hace emision que no calcule con certeza que puede satisfacer á su vencimiento. Tales son los progresos de la opinion de un particular, que dista casi infinitamente de la que puede aumentar un gobierno que procede sobre datos mas fijos.

Dijose en la definicion que la causa inmediata del crédito era »la »confianza en la justicia, y buena »fe del gobierno en el exacto cum- »plimiento de sus pactos." He aqui el insondable abismo en que por desgracia naufragan muchos de los gobiernos de la Europa. Un particular que ha hipotecado su débito, toda

vez que falta al plazo señalado, ó al término de su letra de cambio ó promisoria, es reconvenido, es egecutado y obligado á cumplir lo que ofreció; de modo que es nn deudor que no tiene privilegio ante su acreedor en las aras del tribunal de justicia. Mas un mísero ciudadano ¿cómo, y en qué tribunal reconviene al gobierno que le debe? Solo la bueua fe y la confianza pública es su garantía. La justicia, esa virtud sagrada que dá á cada uno lo suyo, que á nadie perjudica en lo mas mínimo, que hace exigir solo lo necesario en proporcion de facultades, que asegura la propiedad en donde la halla, y mide su distancia á lo injusto por grados infinitos; la justicia, repito, habrá dictado á los proyectistas charlatanes, de que por desgracia abundan todas las naciones, que el gobierno pue-

de minorar la cantidad de sus créditos y de los réditos contratados, sin escandalizar la moral pública y trastornar los principios mas sagrados de la buena fe? No tocan por sí mismos que todo golpe arbitrario en materia de contratos y en las leyes que los sancionan, destruyen la esencia de su estabilidad? No ven que el que una vez es infiel al depósito que se le ha confiado, jamas consigue la confianza del que perjudicó? Mas sensible es, si cabe, que haya hombres de estado que se dejen alucinar por charlatanes, que edifican sobre las ruinas y con los despojos de la injusticia.

Estos son los verdaderos enemigos de la prosperidad pública, y de la existencia de los gobiernos, porque siempre que alejen de su posibilidad el impulso de la circulacion

y el crédito de sí mismos, hacen retrogradar la masa de productos, cesa la rueda circulante, crece la imposibilidad de la solvencia de contribuciones, se principia la guerra de opinion, y es infalible la caida de la buena fe y confianza del gobierno, ó acaso de toda la nacion. Y he aqui la justicia y el sentido con que el sabio Hume, dijo »que ó el crédito »público acababa con la nacion, ó la »nacion acababa con el crédito pú»blico." El crédito, en efecto, acabó con la Francia, y la Inglaterra acaba con su crédito, sobreponiéndose á él.

El alabado Neker se alucinó de tal modo en la inteligencia del crédito público de Francia, que apresuró la revolucion con los vitalicios estrangeros, llevando fuera del reyno el movimiento de la circulacion que ha-

bia de vivificarlo en lo interior, sin haber sabido, durante su largo ministerio, cual era la deuda de su nacion, cubriéndola con el espeso velo de su favorita caxa de descuentos, que al fin cayó, como cayó la de España que intentaron establecer por los principios de banquear del charlatan Lavv. Y no podia menos de suceder asi, pues autorizando en ella el gobierno la pérdida de un 6 por 100 de su mismo papel de crédito, autorizaba la desconfianza pública con este agio, haciendo una bancarrota tan injusta como anti-política en los momentos mismos en que debia trabajar en sostener la buena fe en el exacto cumplimiento de sus pactos, buscar la garantía de la nacion, destinar sobre ella fondos para que no cesase el movimiento artificial de la circulacion, y no esponiéndose á una

contradiccion tan marcada en sus disposiciones como la de obligar á los súbditos á tomar sus créditos por todo su valor representativo, cuando él mismo los recibia con pérdida, ó ni aun con ella los recibia: hiciéronse leyes contra la opinion, que burló la misma opinion; y finalmente se dieron decretos señalando la bancarrota que se hacia.

Es consecuencia de tantos hechos y de la recta razon, que todo aquel gobierno que no sea exacto en el cumplimiento de sus pactos, cuando la necesidad, ó la conveniencia pública le obliga á la emision de sus créditos, no tendrá jamas opinion, no conseguirá confianza, ni podrá dar un paso en alivio y aumento de la agricultura, de la manufactura y de la poblacion. Por el contrario, toda vez que con buena fe y justificacion adquiera la

confianza pública por el exacto cumplimiento de sus contratos, hará siempre aumentos en la circulacion, saldrá ayroso de sus empresas, y verá crecer los medios de subsistencia en la nacion con progresivo aumento de pobladores; como va á demostrarse en el siguiente

CAPITULO VI.

Del papel de crédito que emiten los gobiernos.

Han disputado hombres de gran mérito si los créditos circulantes en Inglaterra eran una verdadera riqueza añadida á la riqueza real que tiene la nacion. Para ilustrar esta disputa es preciso tener presente la diferencia que hay entre la riqueza como tal, y la causa productiva de

la riqueza. Es riqueza el producto de la agricultura y de la industria. No es riqueza la moneda en cuanto tal, pero es la causa productiva de la riqueza, no como moneda, sino como el impulso de la rueda que hace circular los productos; y cuanto mas los circula por todas las clases, mas los fomenta y acrecienta, como hemos visto en los egemplos prácticos que quedan sentados. Nada gana una nacion aunque tenga suficiente moneda para comparar y equilibrar sus productos, si le falta la circulacion para hacer efectivo este equilibrio y esta comparacion. Nada adelanta tampoco, si la rueda circulante tiene un año el mismo movimiento que el otro, porque en tal caso se detiene en la produccion, y toda detencion es un retroceso.

Es muy oportuno notar que hay

infinita distancia entre existir moneda en una nacion, y tener ó no tener movimiento en la circulacion; porque falte el movimiento no puede concluirse que no hay moneda, puesto que los particulares y aun los gobiernos solo dan el movimiento en razon de las seguridades de libertad, propiedad y proteccion, de las leyes y sistemas vigentes, del estado de paz, del de guerra, etc.

Cuando un gobierno llega á conocer perfectamente su circulacion, y le dá el progresivo movimiento natural ó artificial que requiere, conduce á la prosperidad su agricultura, artes y poblacion. El resultado del movimiento artificial por medio de créditos en Escocia, antes que se reuniese á la Corona de Inglaterra, fue, el que la agricultura y la industria de aquella Provincia consi-

guió aumentos muy considerables. La falta de moneda en la Virginia y en el Maryland hizo inventar los créditos á aquellos Superintendentes con objeto de atender al cultivo del tabaco, y por este medio consiguieron, no solo lo que se habian propuesto, sino hacer la fortuna y comodidades de aquellos habitantes, conservándose hasta el dia la estimacion igual á la de la moneda. Desde principios del siglo 18 que el crédito del gobierno ingles garantido y caucionado por el Parlamento mereció la confianza pública; cada deuda ha sido una progresion en la riqueza nacional; y se hizo con tal opinion el movimiento circulante del papel que se prefiere á la moneda. En un siglo vemos, que su agricultura recibió mejoramientos superiores á los de todas las naciones: que sus fábricas

estan antepuestas á la manufactura de toda Europa, y que su poblacion creció en proporcion de su agricultura y de su industria. A esto es consiguiente el aumento de sus productos, y á este aumento, debido á la circulacion, el comercio que abraza á todas las partes del orbe conocido: de modo que no hay un pueblo en las cuatro partes del mundo que no tenga manufacturas inglesas: no hay nacion que no pague tributo á la industria inglesa; y ni las carabanas de lo interior del Africa, ni las de los desiertos del Asia conducen sus cargas sin géneros ingleses.

Supongamos que circulan en Inglaterra cien mil millones de rs. en moneda efectiva ó metal amonedado, y que prescindiendo del papel del Banco y compañías de Indias, circulan ademas créditos públicos por

valor de ciento treinta mil millones, que es igual á la deuda pública del gobierno, y hallaremos una circulacion total de doscientos treinta mil millones de rs. Este movimiento bien calculado con comercio en buques propios para su agricultura y manufactura debe producir anualmente, á lo menos, una ganancia para la nacion inglesa de un treinta por ciento; es decir, sesenta y nueve mil millones de rs., de cuya suma corresponde al movimiento del papel de crédito, treinta y nueve mil millones por su ganancia. Dudese ahora si el gobierno ingles puede pagar cómodamente cuatro mil y cuatrocientos millones cada año á su estado militar de mar y tierra, y tres mil y doscientos millones de los réditos de su deuda. Dude ahora el sabio Pradt si puede mover y hacer la guerra á la Euro-

pa entera ; y duden ahora de la existencia política de la nacion inglesa todos los que no han comprendido cuales son las ventajas que saca de su crédito. Dudese ahora, si puede dudarse del movimiento artificial de la rueda de circulacion y de sus milagros ; y dudese finalmente de la necesidad y ventajas de sostener un crédito público en las naciones. Callen los que proponen juegos de lotería en España para recoger los vales reales. Despierten los hombres de estado que autorizan la compra y transaciones con los acreedores por un tercio ó menos del valor de sus créditos ; y finalmente comparen este resultado en política y en la moral, á esas bancarrotas autorizadas y permanentes, para que jamas el gobierno tenga crédito, la nacion productos y la poblacion aumento. ¿ [illegible]

Si la nacion inglesa y su sabio gobierno llega á conocer el momento del Cenit de su crédito, y procede despues en su caxa de amortizacion con igual sabiduría á la con que lo elevó, enseñará con la práctica á todos los políticos, y á todas las naciones fenómenos, que los economistas no han sabido hasta ahora descubrir ni aun calcular.

Quede, pues, decidido, que aunque el papel circulante no es una riqueza, es el que aumenta la riqueza. Que de la misma manera que la moneda que está estancada no fomenta ni produce, así los papeles sin crédito tampoco fomentan ni producen. Que lo uno y lo otro en tanto hacen prosperar á las naciones, en cuanto les impele al movimiento de la circulacion. Y finalmente, que el movimiento artificial de esta circulacion, es suscep-

tible de aumentos graduales sin término ni número conocido.

CAPITULO VII.

Los gobiernos están obligados á pagar íntegra y religiosamente los réditos que contratan en los empréstitos, mientras no satisfacen los capitales.

El exacto cumplimiento de las obligaciones que se estipulan en los contratos es un deber imperioso de la justicia, que no requiere mas pruebas que la autenticidad del documento en que se señalan. Todo lo que falte un gobierno en esta parte es perjudicarse á sí mismo; es privar á la nacion de las ventajas de su crédito, y es cerrar la puerta á la buena fe con que se gana la confianza pública, como queda sentado en el primer capítulo Si hoy busca

un gobierno cierta suma para salir de un apuro por el interés legal que contrata con el que le favorece, y mañana le niega ó minora el interés ¿cómo al dia siguiente hallará favor y ayuda en aquel á quien perjudicó? Asi como un particular hallará medios de salir de apuros entre sus amigos con quienes es exacto, asi no tendrá amigos ni medios, siempre que les falte á las obligaciones estipuladas; pero en este caso, el particular que no corresponde por impotencia nacida de una desgraciada especulacion, ó de otro motivo imprevisto, llama á sus acreedores, á quienes de buena fe entrega cuanto le quedó, para que se hagan pago hasta donde alcance, haciendo asi una honrosa bancarrota. Mas esto no puede suceder nunca á un gobierno, cuyas deudas estan garantidas y cau-

cionadas por la nacion, y mientras esta subsista, tiene un interés directo por su propia conveniencia en sacarle ayroso de los contratos que hizo y de las obligaciones que contrató, para de este modo conquistarla confianza de los acreedores y establecer el crédito público. Una nacion nunca es injusta. Todo golpe de arbitrariedad que dé un gobierno suspendiendo ó negando el pago de los réditos de su papel, hace su descrédito, porque falta á la justicia, y á la buena fe, impide el curso de su crédito público, para el movimiento de la circulacion, y seca esta fuente saludable del adelantamiento y prosperidad progresiva de la agricultura, de las artes y de la poblacion.

Sin embargo de estas verdades, sabemos que Carlos II. Rey de Inglaterra, suspendió el pago por diez y

ocho meses de sus créditos de tesorería. Esta escandalosa infidelidad á la fe pública hizo cesar la circulacion de estos créditos, hasta que el Parlamento reconquistó su confianza, y con ella la libre y acreditada circulacion para entonces, y para lo sucesivo hasta el estado en que la vemos. El gobierno Frances con el despotismo mas arbitrario, como dice el Cardenal Maury, redujo los réditos de su deuda constituida en 1720, en 1764 y en 1771; y como no tuviese quien reconquistase la confianza pública, ni se opusiese á estas determinaciones injustas y contrarias á la buena fe que minoraron las fortunas de los acreedores, perdió la nacion francesa su crédito público, que precipitó mas pronto Neker con las operaciones de sus vitalicios de Genova y Suiza. El resultado fue una

revolucion que hizo estremecer á toda la Europa. El gobierno de España, que estaba ya adeudado á mediados del siglo 16, redujo tambien en 1.° de junio de 1749 los réditos de su deuda; y si hubiese creido el dictamen dado por una comision que se formó para restablecer el crédito público en 28 de agosto de 1811, y á lo que imprimió tambien D. Ramon Lazaro Don, se hubieran negado ya enteramente los réditos, de que se minoraron las tres partes y mucho del capital en la bancarrota de 3 de abril de 1818 para atacar la propiedad, perder el crédito público, é impedir la circulacion general en los momentos mismos en que se dice que escasea la moneda.

Para conocer la atrocidad de esta injusticia, es menester que examinemos los motivos que dá el Señor

Don en su »*Memoria sobre los me-*
»*dios de hallar dinero*," que despues
de haberle puesto por lema el dicho
de Ciceron lib. 2.º de Officiis: »*Nec*
»*enim ulla res vehementius continet*
»*rempublicam, quam fides, quæ esse*
»*nulla potest, nisi erit necessaria so-*
»*lutio rerum creditarum:*" esto es,
ninguna cosa sostiene mas poderosamente
un estado que la buena fe,
la que no subsistirá de ninguna manera,
sino paga sus deudas: dice páginas
19 y 20: »Se ha creido generalmente
que la felicidad de España
»ña consistia en que el vale conser-
»ve en el giro y en la opinion todo
»el valor que representa: error clá-
»sico: cuanto mas pierde, menos
»tiene que pagar el Estado." Pág. 21:
»En el rédito de 4 por 100 tratándo-
»se de vales... hay grandísima difi-
»cultad... la ley de que el papel mo-

»neda de rédito es perjudicialísima.
»Por decontado socaba todos los fun-
»damentos en que estriba la prohi-
»bicion de usuras : ellos han consis-
»tido siempre en que el dinero no
»habiendo lucro cesante, daño emer-
»gente ó riesgo de capital no es pro-
»ductivo... el interés legítimo del di-
»nero es á 3 por 100... En fin, no
»creo que haya en europa estado al-
»guno con papel moneda que gane
»interés."

Este mismo Sr. Doctor y Catedrá-
tico de derecho público en la misma
*»Memoria sobre los medios de hallar
»dinero,"* pág. 9. habia dicho : »To-
»dos cuantos medios se piensen se-
»rán inútiles, sino se cimienta bien
»la fe pública." Pág. 11. »Como quie-
»ra que sea, parece absolutamente
»necesario el recurso de una deuda,
»contraida de modo, que el público

»vea claramente realidades y medios
»que aseguren el cumplimiento de lo
»que se promete."

No necesita refutarse un hombre que tan esencialmente se contradice á sí mismo; pero como la comision que trataba de reconquistar la buena fe y confianza pública incurre en las mismas contradiciones, proponiendo el decreto (que se aprobó) de reconocimiento y garantía nacional de la deuda de España, y suscribiendo en seguida á la opinion de su individuo en cuanto á réditos, será menester dar alguna claridad á la palabra usuras de que se usa, dejándolos en lo demas como á quien no comprende la materia de que tratan, intentando restablecer un crédito público faltando escandalosamente á la esencia misma del crédito.

Segun todos los autores teologos

y canonistas, la usura se divide en *lucratoria*, *compensatoria ó restauratoria*, y en *punitoria ó moratoria*. La usura *lucratoria* es la que contiene lucro temporal nacido solo del mútuo. Esta es la usura propiamente tal, la única prohibida por derecho natural, por el positivo, divino y eclesiástico, la única de que hablan los teólogos y canonistas. La usura ó ganancia *compensatoria ó restauratoria*, es la que por razon de justo interés exíge algo sobre lo que se presta por título de lucro cesante y daño emergente que sufre el prestador, y por razon tambien del peligro del capital, ó de las incomodidades en recuperar lo que prestó. La usura ó ganancia *punitoria ó moratoria*, es la que se contrata por pena del retraso en el pago de lo prestado. Estas ganancias ó usuras *compensatorias*, *restaurato-*

rias y punitorias son lícitas, permitidas y protegidas por las leyes civiles y eclesiásticas. El derecho Romano tasó lo que podia exigirse entonces sobre el capital prestado, segun las diversas circunstancias del prestador y el prestamista, á saber: el cuatro, el seis, el ocho y el doce por ciento al año, segun se ve en estos versos que pone la Glosa.

Discant illustres stipulari posse Trientes.
Et Mercatores sibi possint quærere Besses.
Quærere semisses, possint communiter omnes.
In trajectitiis, vires centesima sumit.

Los gobiernos fijaron y fijan el interes de los capitales que se prestan y varian segun las circunstancias. En Inglaterra, cuando aun no se habia fijado este interes entre los particulares, protegieron aquellos tri-

bunales el contrato conocido por el nombre de Mort-gage, que era el empeño de una finca inmueble, cuyo producto arrendaba el prestador, y este era el interes del préstamo: el cual parece de diversas circunstancias que el pacto conocido entre los teólogos por el nombre de *Anticriseos*. El gobierno tomó prestado en fines del siglo 17 á un 8 por 100, med:do á precio tan alto en razon del descrédito en que estaba. En tiempo de la reina Ana se tasó el interes á un 6 por 100; y despues en el duodécimo año de su reinado se estableció una tasa, que subsiste, al cinco; pero esto tiene alteraciones segun el estado del crédito, porque algunas veces otorga el gobierno, y aun el Parlamento segundas ó nuevas anualidades, que paga religiosamente por el tiempo que las contrata, á cuyo fin jamas las otor-

ga ú ofrece sin crear al mismo tiempo arbitrios para satisfacerlas.

En España, como en todas las naciones, tuvó alteracion, segun los tiempos, el interes del préstamo; asi entre los particulares como con el gobierno: la falta de crédito es la que comunmente regula el interes; porque el prestador corre mayor riesgo de perder su capital. Tiempos hubo del 3 por 100; tiempos del 4, tiempos del 6, y desgraciadamente del 8. No trato de los vitalicios, que es una especie de comercio, en que siempre pierde el gobierno que los adopta, como demostró Mr. Parcieux. Pero todas estas leyes que estan en la facultad del poder civil, como lo han reconocido y reconocen todos los autores morales y canonistas sin disputa ni contradiccion, se entienden sobre los contratos que se celebran

despues de su data, y no tienen ni pueden tener tracto retro-activo: por lo mismo, el gobierno que quiere conservar su buena fe y la confianza pública, no minora el rédito contratado; y si la diferencia de tiempos permite menos interes, redime pagando capital y rédito vencido del antiguo, que es el modo de no ser injusto, y de tener crédito para sí, y para utilidad de la nacion.

¿Cómo podrá el Sr. Dou probar que el que presta al gobierno sumas considerables, porque nunca pide poco, no experimente una rebaja en el lucro que esperaba de aquel capital, y por consiguiente un daño que es menester recompensar en parte con el rédito que contrata? Es ya una paradoxa decir que el dinero nada produce: el dinero es como el trigo, que si no se siembra no nace; y

el dinero es un capital como el de una finca que se arrienda. Una casa que me cuesta 100 mil reales, y me produce su alquiler 6 mil cada año, es igual al arriendo de igual suma que me produce otro tanto. Precisamente los que prestan al gobierno son los comerciantes y no los propietarios, porque estos solo dan una vuelta al año á sus capitales circulantes, y aquellos le dan tres, cuatro y mas segun la naturaleza de sus giros, y estan por lo mismo en mejor disposicion de hacer adelantos; mas bien por capitular con el gobierno, y sacar por otra parte sus ganancias, que por el interes que le ofrece un capital que presta, y que no volverá á ver, como haya muchos que fiojan á su modo la justicia y la buena fe en lo que se promete como el Sr. Dou.

Es otro pretexto para no pagar religiosamente los réditos de la deuda, el que los créditos sean vendibles, y circulen con las enormes pérdidas que hemos visto. Estos males son mas crecidos de lo que se figura el Sr. Dou; porque la prosperidad pública de la nacion retrogada y perece por falta de movimiento en la rueda de circulacion: este movimiento es de cuenta del gobierno, y que en vez de dárselo para mayor ventaja suya y de la nacion que gobierna, lo paraliza, faltando á sus contratos; y una suma en créditos que tiene España en el dia por valor de mas de diez y seis mil millones de reales (no es exagerado este cálculo si se incluye la deuda de las cajas reales de América), que debian fertilizar los campos, y poblar los talleres de artistas, estan encerrados en la in-

accion, perdiendo familias, destruyendo pobladores, y sujetando á los españoles á que los extrangeros les traigan lo que su suelo y sus artistas habian de producir por su medio. Y sin embargo ¡ quién lo creyera ! se está clamando contra la falta de numerario....

Los infelices que vendieron y venden sus créditos á menosprecio perdieron todo lo que perdia el crédito del gobierno: los que los compraron perdieron todo lo que dieron por ellos; pero se hicieron dueños de la propiedad y derechos del vendedor; y si fuesemos tan felices que su crédito se reconquistase y se restableciese, ganaba mas el gobierno que los tenedores de créditos. Desde aquel momento se aumentaban los productos y la felicidad pública en agricultura, artes y poblacion.

Prescindiendo por ahora del modo, es cierto que de seis años á esta parte se han recogido muchos vales y muchos otros créditos; pero por eso ¿tienen mas estimacion, circulan mas los que quedaron? Cómo han de circular ni tener estimacion, si los que se recogieron se pagaron á menos precio para desacreditar al gobierno, imposibilitar á la nacion, y hacer caducar la buena fe y toda la confianza que podia fundarse en el papel que quedó? Tanto menos se pagó por los créditos recogidos, otro tanto mas subió el descrédito.

El ideologista Destutt, conde de Tracy, asegura que »en España está sentado el franco, leal y juicioso principio, adoptado antiguamente, de que los empeños de un Rey no ligan á su sucesor.» No sé de donde pudo tomar esta injusta y fal-

sa noticia, que no puede menos de proponer por modelo de iniquidad para ridiculizar á la nacion. La España nunca dejó de reconocer las deudas de sus gobiernos, aunque procediesen de diversas dinastías. La España, es verdad, que hizo dos bancarrotas parciales en los réditos de sus deudas, la una en 1.º de junio de 1749, y la otra en 3 de abril de 1818, aumentándose á esta última un 60, y hasta 78 por 100 en los vales que segregó y llamó no consolidados. Acaso habrá tomado este ejemplo de las bancarrotas de Francia de 1720, 1764 y 1771, y ademas de la del tiempo de la revolucion. La España aun en medio de la incursion francesa estaba reconociendo y caucionando la deuda de todos sus Reyes y de todos sus gobiernos, lo cual prueba la falsedad de lo que

dice el señor Conde; y si compara sus principios relativos á este asunto, con lo que hace en el dia el sabio y político Luis XVIII. por aumentar su crédito, y el estado en que ya le tiene, se convencerá de la necesidad de investigar las proposiciones que se aventuran, y de distinguir aun en política las acciones virtuosas de las viciosas.

Las naciones gastan de presente los productos del futuro, y corren sus gobiernos á un por venir consumido en el pretérito. Este problema que el señor conde le parece no haberse examinado ni resuelto, está bien conocido, y existe en la naturaleza misma de las exigencias humanas. Las naciones pueden de tiempo en tiempo reformar ó mudar sus leyes; pero nunca podrán alterar la justicia. Un cuerpo que nunca mue-

re aunque se renueven sus individuos, como por ejemplo un cabildo, una comunidad y un pueblo, que contrata un empeño para redimir vejaciones ó por otra causa, está obligado á llenar el contrato, aunque hayan muerto todas las personas que lo contrataron como tal cuerpo. El padre de familias deja à sus hijos una finca, que mejoró con un empeño que contrajo. Toda vez que no hayan de obligar los contratos sino entre vivos, como quiere el señor conde, las sociedades se constituirán como las hordes de los tártaros. Las generaciones se suceden unas á otras en las ventajas y en las desventajas en que cada una está constituida; del mismo modo que los hijos suceden á sus padres. El señor conde sucedió al suyo en sus rentas, como el hijo de un pastor sucede al padre en

guardar cabras ó cochinos. El órden de justicia nunca se varió por ninguna nacion, desde que los hombres formaron sociedades; y á esta eterna é inmutable justicia corresponde dar cada uno lo suyo, esto es, que el deudor pague á su acreedor una suma igual á la que contrató.

CAPITULO VIII.

De las cajas de amortizacion para sostener el crédito público.

El timon del crédito de un gobierno ha de estar precisamente en una caja de amortizacion, como que en ella todos los acreedores tienen siempre fijos los ojos. En esta caja es en donde deben entrar todos los fondos destinados al pago de los réditos, y al reembolso de los capitales. Los arbi-

trios que se destinen á este objeto deben tener la precisa circunstancia de cubrir los réditos corrientes, y una parte del capital, que es la que se calcule, en proporcion de los fondos que se destinen en un determinado número de años, y del importe ó montamiento total de la deuda.

Los arbitrios de que haya de valerse el gobierno para su caja de amortizacion es preciso que no sean eventuales, porque de este modo vacila la confianza de los acreedores: requieren un producto fijo para cubrir las atenciones que se imponen sobre la caja; de manera que jamas se verifique que en ella no haya con que llenar el objeto que se propuso el gobierno.

Es muy esencial que los arbitrios destinados al pago de la deuda pública esten calculados sobre todas las cla-

ses del estado, á lo menos en una gran parte, pues de este modo no solo prescinden sus productos de las fortunas particulares de clases é individuos, como queda notado, sino que es menester que todas paguen de mas lo que antes pagaron de menos.

En un estado en que las fatalidades políticas ú otras causas han hecho desmerecer el papel, se requiere para reconquistar la opinion pública, y que su curso sea corriente, que las operaciones de la caja sean tales, que excedan aun lo que se promete. Si, por ejemplo, se ofrece el pago corriente de todo rédito y de una vigésima del capital, no solo es menester satisfacer toda esta parte, sino aumentar algo mas á la vigésima.

Requiérese ademas la mayor vigilancia para que los que manejan la caja no abusen jamas de los créditos,

pagándolos por menos valor del que representan, pues cualquiera de estas operaciones, por mas autorizada que sea, y por mas motivos que se den para ello, será un verdadero golpe inmoral contra la buena fe y confianza pública. Requiérese que los créditos esten clasificados y numerados por turno, á fin de que se aleje toda arbitrariedad y acepcion de personas, incluso el gobierno mismo.

Pero sobre todo se requiere una muralla de bronce, cuya altura toque á las estrellas para que se haga impenetrable é inaccesible á toda urgencia, sea momentánea ó permanente en que se halle el gobierno, á fin de que jamas pueda extraer ni un solo maravedí, bajo ningun pretexto, del fondo destinado al pago y amortizacion de la deuda. Porque en cualquier caso debe abrir mas bien un

empréstito con señalamiento de fondos y el turno que le compete, segun se ha notado en el cap. 5.º, y no envolver en las sombras del misterio las extracciones de moneda de la caja, que por mas sigilosas que intenten hacerse, se abultan en el público, piérdese la confianza, y el agio mercantil toma el lugar del crédito.

Si los pagos que deben hacerse con los fondos de la caja estan divididos en tercios, es menester que la moneda se reuna en ella con dos ó tres meses de anticipacion, proporcionalmente á la cantidad de intereses y capitales que hayan de satisfacerse, teniendo siempre presentes las ventajas que resultan en favor de la extincion, principiando por aquellos capitales que vencen mayor interes; porque tantos de estos se ahorren cuanto se adelanta progresivamente

á favor de los capitales, y de consiguiente en el crédito público.

En todas las provincias de cada estado debe haber una caja para los pagos de los créditos que haya en ella, á fin de que los acreedores no tengan el trabajo de concurrir á la capital del imperio, á fin de que se distribuya en cada provincia el importe de los arbitrios que de ella se recaudan, á fin de que se vea en el mismo territorio el fomento de la circulacion, de lo que para este solo y único objeto se extrae momentáneamente; y á fin de que, finalmente, cuando llegue el caso de abrirse un empréstito, ó conozca el gobierno la necesidad de una emision de créditos para aumentar el movimiento de la rueda de circulacion, se vea en cada punto el apoyo de la pública confianza.

Jamas en estas cajas se admitirá la operacion de descuentos por mas ventajosos que sean á sus intereses: estos pasos son propios del comercio y de los bancos. El gobierno nunca debe hacer sus ganancias con perjuicio de sus gobernados: es decir, privar á estos de las utilidades que sus fondos y su libertad les pueden proporcionar; pues de otro modo, siendo sus capitales mas crecidos, absorveria todas las ganancias con gravísimo detrimento del público, mediante á que con los fondos de este extenderia sus especulaciones.

Para establecer de un modo permanente las cajas de Amortizacion, se necesitan préviamente dos operaciones de que se trata en el siguiente capítulo, sin las cuales ningun estado tendrá crédito público.

CAPITULO IX.

De la liquidacion de las deudas públicas y de la administracion de los arbitrios para su pago.

Uno de los motivos porque los gobiernos pierden su crédito, es el caos en que siempre tienen envuelta su deuda. Á excepcion de la Inglaterra, en donde los ministros estan obligados á dar cuenta al parlamento del estado de los fondos públicos; casi en todos los reinos se ignora cuánto debe el gobierno. No puede decirse que esta sea una precaucion política con que se oculta á las demas naciones el interior estado de cada una. Al contrario, vemos que nadie debe mas que la Inglaterra, ó mas bien diré, que todos los gobiernos del mundo no

deben tanto como el inglés; y sin embargo no lo oculta á nadie, porque si es grande su deuda, es mayor su crédito.

Asi como la Gran-Bretaña sabe á punto fijo cual es su deuda, asi tiene arreglados los arbitrios que sostienen su enorme montamiento. ¿Y cómo las demas naciones han de arreglar las cajas de Amortizacion si no saben hasta que punto han de llegar las obligaciones en que se las ha de constituir? Un ministro tan celoso y de tan largo ministerio como Neker, no supo dar razon á la asamblea nacional del importe de la deuda pública de Francia. Debiendo tener todos los dias y á todas horas en la mano el estado de la nacion para arreglar sus gastos con sus ingresos, y atender á los clamores públicos, cubrió con la caja de descuentos sus operaciones, se

metió en los vitalicios extrangeros, y cuando se jactaba de poder sostener una guerra sin nuevos impuestos, se rasgó el velo con que cubria su crédito personal, y no pudo menos de caer por tierra el crédito público de Francia.

La España se halla en el mismo caso de no saber su propia deuda, y se vieron al frente del ministerio de Hacienda hombres celosísimos que trataron de ella por cálculos aproximados, despues de cinco años completos de paz. De modo que se proponen y se aprueban arbitrios, sin método para el pago y sin clasificacion de deuda. Es, pues, un obstáculo para obtener el crédito, la positiva ignorancia en que está la nacion del importe en que está adeudada, para cotejar los medios de pago, y fundar su confianza. Asi es que se recoger

créditos, y dar decretos; y se queda en el mismo estado por los motivos que quedan sentados.

Otro de los obstáculos que presenta España para reconquistar la opinion pública es, haberse envuelto la administracion de los arbitrios que se destinan á su crédito en un caos igual al de las rentas del estado con una recaudacion minuciosa y costosísima en que se emplean un monton de brazos. De manera, que toda esta gente tuvo que dejar las ocupaciones legítimas que debia tener, para ocuparse en las que no debió tomar, hallándose encontradas las solicitudes de ellos con las de los administradores de hacienda. Por ejemplo, en los diezmos entran unos y otros por tercias, por noveno, por escusado, por exentos, por novales, por vacantes, por anualidades, ect, ect. Cada ramo y cada

pueblo necesita una certificacion, una cuenta, una liquidacion, una oficina, y esta por escalones, otras hasta las supremas.

La sencillez en la administracion de arbitrios, es uno de los caractéres de la caja de Armortizacion, en donde deben entrar cantidades sólidas de golpe, séase por importe de los arbitrios, séase por venta de fincas ó territorios. De este modo cualquier nacion tendrá crédito, y cotejará demostrativamente su entrada con su salida, sin ver á los hombres de estado calcular por aproximaciones en lo que deben saber por maravedis.

CAPITULO X.

Método para restablecer un crédito público perdido.

Por los principios que quedan sentados en los anteriores capítulos, es fácil conocer cuán perjudicial seria á los progresos de la agricultura y de la industria de una nacion, cuyo papel de crédito no tuviese curso, el que de un golpe se pusiese en circulacion; porque en este caso, debordándose su movimiento sobre los ordinarios productos, aumentaria la clase de consumidores; trastornaria el equilibrio del valor de todas las cosas, y ahogaria los productos territoriales é industriales. Véase en confirmacion lo sucedido en España y Portugal, con el repen-

tino aumento de su circulacion, segun se demostró en el cap. 5.º Es, pues, indispensable que todo movimiento de circulacion sea progresivo, calculado siempre sobre los productos.

Supongamos, una nacion, cuya deuda sea de doce ó diez y seis mil millones de reales: que el capital de esta deuda tenga diversas acepciones, contraida en diferentes tiempos, con desigualdad de réditos, y perteneciente á diversas clases de la nacion. Es menester por primera operacion liquidarla por las razones sentadas en el cap. 9, y formar su clasificacion. Deudas habrá que pertenezcan al estado eclesiástico secular, y otras al regular: deudas que pertenezcan á la nobleza: deudas á pios establecimientos: deudas á imposiciones por vitalicios: deudas á la

clase que fué ; ó es de empleados: deudas por pensiones concedidas y no pagadas : deudas á corporaciones mercantiles ; y deudas finalmente á la nacion en general. De todas estas, las unas vencen su rédito, y otras no lo vencen. Unas son circulantes ó circulables, y otras permanentes en sus aislados acreedores.

Formada su liquidacion y clasificacion, y conocido el importe de cada una, es menester calcular cuáles y en qué cantidad estan detenidos y sin curso los productos de la agricultura y manufactura nacional, y hasta qué punto se podrán fomentar progresivamente. Supongamos que el total valor de productos al año es de diez mil millones, y que de estos hay detenidos ó paralizados mil millones. En este caso ya se pueden acreditar papeles por valor de mil y doscientos, ó mil

y quinientos millones, á fin de dar á la circulacion un movimiento progresivo y siempre creciente. De las diversas deudas es menester elegir, para acreditarlas con preferencia, aquellas que pertenecen á las clases directamente productivas, y formar su graduacion, como por ejemplo, de este modo:

1.° Las que vencen rédito circulantes ó circulables, inclusos los créditos del interés vencido en su totalidad, que pertenecen á la nacion en general. 2.° Empréstitos, ó anticipaciones forzadas de labradores y artesanos en frutos y efectos para el ejército y marina. 3.° Las que pertenecen á particulares y corporaciones mercantiles y comerciales. 4.° Vitalicios. 5.° Sueldos y viudedades. 9.° Imposiciones á réditos de la nobleza, llamadas vinculaciones. 7.° Es-

tablecimientos pios de utilidad conocida. 8.º Las que pertenezcan al estado eclesiástico secular. 9.º Las idem del estado regular. 10. Pensiones concedidas y no pagadas.

Supongamos finalmente, que el rédito anual de toda la deuda asciende á doscientos millones. Con todos estos supuestos, se pondrá en primer lugar en la caja de Amortizacion, indispensablemente cada año, la cantidad de doscientos millones para verificar el pago total de los réditos. En seguida se calculará el tiempo necesario para la extincion del capital segun los medios que se destinen á este fin, como por ejemplo, veinte ó treinta años, mas ó menos conforme á la situacion y estado de la nacion; y por consiguiente ademas de los doscientos millones, es preciso reunir el equivalente á la can-

tidad del capital que se haya de extinguir cada año, segun los cálculos que se propongan, por venta de fincas, por imposiciones sobre todas las clases de la nacion, y por el producto de los demas arbitrios. En tal caso se llamarán para la cancelacion y extincion los créditos por las graduaciones que sobre su preferencia se le hayan dado hasta en la cantidad de los mil y doscientos ó mil y quinientos millones, segun el órden propuesto. De manera, que solo se pagarán en metálico, y admitirán en las enagenaciones por precio aquellos créditos que pertenezcan á las clases de los que se llamaron á la circulacion para extinguirse. Segun que vayan recogiéndose en cantidad de 200, ò 300 millones, se irán llamando á la circulacion otros tantos, habilitándolos como los pri-

meros para pago de fincas; ó para realizarlos en metálico con los productos de los demas arbitrios destinados á este fin.

Si la operacion del primer año se hizo bien, puede suceder que la circulacion de los 1200, ó 1500 millones haya fomentado los productos, y el comercio de tal modo, que ya admitan un doble en la circulacion al año siguiente; y entonces en vez de llamar de los créditos siguientes una cantidad igual á la extinguida, será preciso llamar el doble de la primera: lo cual se conocerá perfectamente por la opinion y confianza que en su curso hayan adquirido: y esto dará la regla infalible de cómo haya de procederse en los años sucesivos. Debe advertirse que todo capital que vence interés, segun se va extinguiendo, deja en favor de la

caja el importe del rédito, el cual sucesivamente aumenta la posibilidad de la extincion en favor de los capitales.

Una nacion bien situada y fecunda en ingenios y recursos, toda vez que haga circular su propiedad territorial, y proteja y fomente la industria y el comercio, conseguirá aumentos crecidísimos en su riqueza particular y pública, dejando este beneficio al estado el progresivo crédito circulante. De manera, que si en el órden regular se calculó la extincion de la deuda en veinte años, podrá conseguirse en quince si se obra con tino y detenimiento.

Si en vez de clasificar y llamar por su órden los créditos, se admiten á un tiempo los de todas clases indistintamente á la extincion, sea para compra de fincas, sea para su pa-

go en metálico, sin designacion de término ni de número, hallaremos que la circulacion no guardará equilibrio con los productos, y por consiguiente se recogerán créditos sin rescatar el crédito público; perdiendo ademas todos los beneficios del progresivo movimiento circulante, haciéndole depender únicamente de la cantidad de metal amonedado, que siempre decrece por las importaciones del equivalente de frutos é industria extrangera que se consume, y no reproduce, y por su movimiento tardío, lento y dispendioso. Es menester deponer la falsa idea de que un gobierno cuanto ménos adeudado está, tiene mas crédito. El gobierno inglés debe mas que toda la Europa, y tiene mas crédito que toda la Europa.

Calculado ya con los progresos

de la agricultura, y de la industria de una nacion, su capital circulante, asi en metales preciosos, como en papel de crédito, parece, que recogidos los créditos que circulaban como moneda, resultará un vacío para el adelantamiento progresivo de productos, y por consiguiente hará retrogradar la agricultura y la industria, si no se sustituyen con metales preciosos los papeles acreditados y recogidos que aumentaban la circulacion artificial. Esto es cabalmente lo que se tratará en el siguiente y último.

CAPITULO XI.

Método de un crédito público verdadero para aumentar la circulacion general á falta de metales preciosos.

Es de toda evidencia, que ninguna nacion puede prosperar mas que en cuanto aumenta progresivamente su circulacion general de metales preciosos, calculados en razon directa de sus productos. Por solos dos medios se consigue la multiplicacion de estos metales en una nacion, á saber: por el comercio exterior y las minas. Los economistas mas delicados que quieren hacer de todo el mundo una sola sociedad, no aprueban el comercio exterior por metales, sino por cambio de frutos : de manera, que se equilibre entre dos naciones que

comercian lo que llaman balanza. Sea de esto lo que quiera, y prescindiendo de sentar por ahora los principios y relaciones de esta materia, y su influencia en la moral pública, es indudable que, ó se han de procurar los metales preciosos para la circulacion de los que posee el extrangero, ó de las minas. Estos dos medios contingentes, ó no siempre estan al alcance de una nacion, ó es sumamente dificil que se consigan en cantidad siempre progresiva, capaz de fomentar los productos de la agricultura y de la industria, ó que no se acumulen de modo que en vez de promover la circulacion general la entorpezcan. El timon de esta nave está siempre en manos del gobierno. La España en sola una de sus casas de moneda llegó á acuñar anualmente veinte y ocho millones de duros cuando dis-

ponia pacificamente de las mas ricas minas del universo; y esta nacion surtió á todas de moneda; porque habiendo puesto en circulacion tanta cuanta no era compatible con los productos de su agricultura é industria se ahogó con la abundancia.

Aun cuando se conciba una nacion con metales suficientes para obrar la circulacion general en razon siempre progresiva, jamas puede tener esta circulacion por sí misma otro movimiento que el natural, siempre lento, tardío y dispendioso. Por eso y por otras necesidades facticias, que no es este el lugar de criticarlas, han hallado algunas naciones modernas el arbitrio de multiplicar sus medios por una circulacion artificial mas rápida y ejecutiva con el invento de un crédito público verdadero. Esta ciencia nueva, es en efecto un ha-

llazgo ventajosísimo á los progresos de la agricultura, iudustria y poblacion para aquellos gobiernos, que sin extraviarse á la derecha ni á la izquierda, siguen el camino recto, buscando solo la prosperidad pública; porque de otro modo, en vez de un crédito público verdadero, hallarán nn falso crédito público que los arruinará. Creese que está ya en poder de los gobiernos la multiplicacion de metales preciosos artificialmente en razon de uno á veinte y cinco, ó lo que es lo mismo, cuatro en especie metálica pueden hacer una circulacion articifial de ciento. El tiempo, los descubrimientos, y la experiencia, darán á nuestros sucesores las reglas y demostraciones que hallen en tan importante materia.

Sin asegurar ni negar este cálculo, propondré el movimiento artifi-

cial de la moneda por medio de un verdadero crédito público que obrará los mismos efectos, ó acaso mejores que los metales preciosos. Un gobierno que reconoce en su nacion la falta de moneda para abrazar la circulacion progresiva de su agricultura y de su industria: que intenta la abertura de canales para la comunicacion de frutos de una á otra provincia, y para fertilizar el territorio por donde los conduce: ó bien porque necesita úna marina que proteja su comercio, y úna sus posesiones; quiere multiplicar artificialmente sus metales preciosos, y forma en su mano, por ejemplo, veinte y cinco emisiones de papel, cada una de cuatro millones de duros, señalando el rédito de uno por ciento al año. Estas veinte y cinco emisiones han de ser realizables en veinte y cinco años, á

razon de una cada año. Antes de ponerlas en circulacion, depositará el gobierno en su caja de Amortizacion cinco millones de duros, los cuatro para realizar la primera emision, y el otro para el pago del interés de las veinte y cinco. En seguida las irá poniendo gradualmente en circulacion por pago de sus consumos, de sus gastos, ó de sus benéficas empresas. Al fin del primer año realizará la primera emision, pagando en moneda el interés de las veinte y cinco, y el capital de la primera. Depositará en seguida otros cinco millones, menos el interés suprimido por el pago de la primera emision, y continuará sucesivamente hasta la extincion de las veinte y cinco emisiones.

Este crédito público verdadero, no solo producirá los mismos efectos que

la moneda en la circulacion progresiva, y en los consiguientes aumentos de productos territoriales é industriales, sino que le sacará la ventaja de ser mas rápida, y de consiguiente otro tanto mas benéfica, cuanto su movimiento no encuentra los obstáculos de tiempo y lugar que paralizan el curso del metal en especie.

Asi sucesivamente está en poder de los gobiernos, si no abusan, la facultad de aumentar la circulacion progresiva, y de contenerla cuando se aumenta la masa de metales, retirando sus créditos públicos, ó aumentándolos en razon del equilibrio de sus productos. He aqui en suma el descubrimiento precioso que hizo la necesidad en las naciones modernas. Dichosos los gobiernos, que á imitacion de la Virginia, del Maryland y de la Inglaterra, se aprovechen de

sus ventajas en beneficio público, y desgraciada la nacion que sea el juguete por este medio de un gobierno ambicioso de conquistas, ó de inquietar la tranquilidad de los pueblos. Los amantes del bien público se dedicarán á establecer las reglas que eviten los males que un gobierno poco detenido en sus verdaderas utilidades, puede causar con la facultad de multiplicar en su mano los metales preciosos por medio del curso artificial de un crédito público verdadero, convirtiéndolo en un crédito público falso.

FIN.

[illegible] del [illegible] público
[illegible] la [illegible]
juicio por esta [illegible] de un gobierno
[illegible] de [illegible], ó [illegible]
[illegible] la inmoralidad de los go[illegible]
[illegible]. Los [illegible] han [illegible]
[illegible] á [illegible] las reglas
que [illegible] que un gobier-
no [illegible] verdade-
[illegible], pueda usar con la fa-
cultad de multiplicar en su mano las
[illegible] presas [illegible] del [illegible]
un artificial de un crédito público
verdadero, construido en su esen-
cia pública fija.

FIN.

INDICE.